

SECRETARIA: Santiago de Cali, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez el presente asunto con solicitud de corrección. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 242
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00586-01
Santiago de Cali, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandada, luego de que se admitiera el recurso de apelación contra sentencia de fecha 03 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, presentó memorial mediante el cual solicita la corrección de la providencia, en el sentido de que se indique correctamente quien es el apelante.

Dicha solicitud es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo que se accederá a ella.

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

Corregir el ordinal primero del auto del 20 de febrero de 2023, el cual quedará así:

ADMITIR el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 03 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por SILVIA NOHELIA DUQUE ZULUAGA, contra JOHN JAIRO MONSALVE CASTAÑO, según las razones expuestas.

Notifíquese y Cúmplase,



RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 036 DE HOY 02 MAR 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria